



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX -2022-00606126-UNC-ME#FCQ - Lic y desig. Dra. Magdalena Monferran

VISTO:

Lo solicitado en las presentes actuaciones por la Dirección del Departamento de Bioquímica Clínica de esta Facultad, en el sentido que se acepte la solicitud de licencia y se designe interinamente a la Dra. Magdalena Victoria MONFERRAN, en un cargo de Profesora Asociada (DS) del mencionado Departamento, cuyo propósito es el de posibilitar el normal desarrollo del Ciclo Lectivo 2022 de la Facultad de Ciencias Químicas.

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el Vº Bº del Consejo Departamental;

El Acta de Selección interna se adjunta a orden 4;

Que se trata de la cobertura de un servicio educativo esencial para la comunidad;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Prorrogar la licencia sin goce de haberes a la Dra. Magdalena Victoria **MONFERRAN (Legajo N° 37.424)**, en un cargo **Profesora Adjunta (DS) –Código 111-** del Departamento de Bioquímica Clínica de esta Facultad, a partir del día de la fecha y hasta el **31-03-2023**, justificándole las inasistencias incurridas en idénticas funciones a partir del **01-08-2022** y hasta el día de ayer; con cargo al artículo **49º ap. II inc. a1 del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15).**-

Artículo 2º: Prorrogar la designación interina de la Dra. Magdalena Victoria **MONFERRAN (Legajo N° 37.424)**, en un cargo **Profesora Asociada (DS) –Código 107-** del Departamento de Bioquímica Clínica de esta Facultad, a partir del día de la fecha y mientras la titular del cargo se mantenga en uso de licencia y no más allá del **31-12-2022**, reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-08-2022** y hasta el día de ayer; **en reemplazo de la Dra. Mariana Maccioni (Legajo 30.111).**-

Artículo 3º: La Dra. Monferran, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.-

Artículo 4º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.-

CM. ee.